

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso de sucesión, en el cual figuran como causantes los señores Benjamín Jaramillo Gallego y Aura Jaramillo de Jaramillo, informándole que la diligencia de Inventarios y Avalúos que se tenía programada para el día 19 de marzo de 2024, no se pudo llevar a cabo debido a la solicitud de aplazamiento elevada por el Dr. Braian Trujillo López.

Se deja en el sentido de que la vacancia judicial por semana santa transcurrió durante el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de marzo de 2024.

Asimismo, se informa que al titular del Despacho se le concedió incapacidad médica entre el día 1 al 15 de marzo y del 18 al 22 de marzo de 2024.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación No. 154

Proceso: Sucesión Doble Intestada
Causantes: Benjamín Jaramillo Gallego y Aura Jaramillo de Jaramillo
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00089 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y debido a la imposibilidad de adelantar la audiencia en la fecha inicialmente señalada, este Despacho fija como nueva fecha y hora para para agotar dicha diligencia anteriormente referenciada.

Por lo cual el despacho en la fecha más próxima posible, una vez constatada la agenda del Juzgado, queda entonces para el día **ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (09:00am).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 30
Fecha: 3 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81adef8a39391b356a6910690cc470975066bd666f4d828f7a4da7f8338fe365**

Documento generado en 02/04/2024 12:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>